

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y MUTUALISTA

El Programa de Fortalecimiento Cooperativo y Mutualista pretende brindar un apoyo financiero a proyectos que contemplen la generación de nuevos puestos de trabajo y/o mantenimiento de los existentes, o evidencian una necesidad de asistencia financiera para atender una situación particular, pero puedan justificar su sustentabilidad económica y social futura.

El trámite se realiza a través de la plataforma CiDi. La información proporcionada reviste carácter de declaración jurada, y la vigencia de la documentación será de un año, pudiendo ser renovado por igual plazo.

La iniciativa se dirige a potenciar aspectos de gestión, formación, equipamiento e infraestructura, fortalecimiento y proyectos socialmente relevantes.

La aplicación a este programa no afectará la posible participación en otros programas del Ministerio de Cooperativas y Mutuales.

Líneas disponibles:

- **Línea proyectos productivos y de equipamientos:** Destinada a contratar personal, comprar y reparar equipamiento, adquirir herramientas e insumos. Busca apoyar proyectos de producción, equipamiento e infraestructura de entidades de menor escala. Hasta \$20.000.000 (veinte millones) de pesos.
- **Línea mejora de infraestructura:** Destinada a realizar mejoras en inmuebles y construcciones. Hasta \$20.000.000 (veinte millones) de pesos.
- **Línea fomento a la promoción y capacitación:** Destinada a contratar asesores y capacitadores, adquirir bibliografía y herramientas didácticas destinadas a mejorar la capacitación técnica y operativa, y promover servicios y productos de las entidades. Hasta \$5.000.000 (cinco millones) de pesos.
- **Línea de fortalecimiento institucional:** Destinada a brindar herramientas y recursos para la planificación y evaluación de procesos, para la administración legal y contable, para el fortalecimiento de equipos de trabajo. Hasta \$5.000.000 (cinco millones) de pesos.
- **Línea de proyectos socialmente relevantes:** Destinada a capacitación técnica, adquisición de herramientas y mejora de la calidad de productos y servicios o ejecutar propuestas realizadas por estudiantes asociados a organización escolar o juvenil. La finalidad es acompañar proyectos socialmente relevantes que no se ajustan a las líneas A y B, especialmente en el ámbito educativo y comunitario. Hasta \$10.000.000 (diez millones) de pesos.

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA NO REEMBOLSABLE A PRESENTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Documentación a presentar:

La documentación de solicitud de Ayuda Económica No Reembolsable, deberá ser ingresado, en formato PDF, por Plataforma de Ciudadano Digital CiDi a través de e-trámite Multinota – Sección Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Cooperativas y Mutuales.

EL TRÁMITE DEBE SER INICIADO A NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y NO A TÍTULO PERSONAL DE SUS AUTORIDADES

1. Nota de elevación al Ministro de Cooperativas y Mutuales por la que se solicita la ayuda económica - Ayuda económica no reembolsable –, suscripta por el presidente y secretario de la entidad, mencionando: denominación de la entidad, Matrícula y Registro Provincial, CUIT, domicilio, correo electrónico y teléfono, bienes/servicios solicitados y destino de los fondos, con breve mención del proyecto. Se adjunta modelo/guia.
2. Constancia de Vigencia de Matricula.
3. Constancia de CUIT de la Cooperativa o Mutual.
4. Proyecto detallado que se pretende financiar con el Ayuda económica no reembolsable, línea y tipología a la que pertenece.
5. Copia certificada del Acta de Consejo de Administración o Comisión Directiva donde se considera y se aprueba la solicitud de la Ayuda Económica no Reembolsable con nombramiento y aceptación del cargo del responsable de gestión del proyecto suscripta por presidente, secretario y tesorero.
6. El responsable designado para la rendición de cuentas deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Córdoba e indicar un domicilio electrónico (casilla de correo electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones y notas remitidas.
7. Constancia de CBU (cuenta bancaria unificada) de la cooperativa o mutual.
8. La entidad, para poder acceder a la ayuda económica deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y legales (Leyes 20.337 y 20.321, sus modificatorias y complementarias).

El MCYM se reserva la facultad de modificar/ampliar los requisitos arriba expuestos, según corresponda a cada caso en particular, conforme surja del proyecto y/o actividad a la que se aplicarán los fondos solicitados.